

EMPLEO Y CONDICIÓN DE ACTIVIDAD EN ECUADOR¹

Roberto Castillo Añazco*

José Rosero Moncayo*

RESUMEN

El presente documento expone el nuevo marco conceptual para clasificar a la población con empleo en Ecuador según condición de actividad, a partir de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo. El ingreso laboral, las horas trabajadas, y el deseo y la disponibilidad de trabajar horas adicionales son los factores que permiten realizar una clasificación objetiva. La aplicación de la teoría de grafos, garantiza que la identificación de las personas con empleo sea exhaustiva y mutuamente excluyente. La técnica de clasificación está alineada con los objetivos de política pública y converge con las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en materia de subempleo. Se establecen tres categorías para las personas con empleo: empleo adecuado, empleo inadecuado y el empleo no clasificado. Dentro del empleo inadecuado, se encuentra el subempleo, categoría construida en conformidad a la última resolución vigente de la OIT sobre estadísticas de trabajo.

Palabras clave: empleo, condición de actividad, subempleo, Organización Internacional del Trabajo (OIT) Ecuador

.....
1 Esta investigación forma parte de la metodología oficial del INEC. Se agradece el acompañamiento de David Glejberman, asesor regional de la OIT y los valiosos aportes de Diana Zambonino, Andrea Molina y Mauricio León.

* Los autores son investigadores del Instituto Nacional de Estadística y Censos (CGTIMA-INEC).

Introducción

En Ecuador, la medición de las estadísticas del trabajo inicia en 1987 con el entonces Instituto Nacional de Empleo (INEM). A partir de 1993, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) asume el manejo de las encuestas de empleo y adopta la metodología transferida desde el INEM.

La medición que efectúa el INEC de la población en situación de empleo, desempleo y subempleo (clasificación de la población por condición de actividad) utiliza, desde el año 2007, recomendaciones del marco conceptual establecido en el contexto de la 13^{era} Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET)² de 1982 y de la 16^{ta} CIET de 1998. La «condición de actividad» es una tipología de la población ocupada propuesta por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y que las Oficinas de Estadística a nivel mundial, utilizan para medir el volumen de trabajo. Dicha tipología, emplea cuatro factores como variables de clasificación: las horas de trabajo, el ingreso laboral, el deseo y la disponibilidad de trabajar horas adicionales.

La categoría de subempleo ha sido debatida durante ocho ocasiones en el marco de las diferentes CIET³, las cuales se llevan a cabo en el seno de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Así, en uno de los informes de discusión de la 16^{ta} CIET, se plantean dos términos: el subempleo visible y las otras formas de subempleo (OIT, 1998). Sin embargo, en esta conferencia no se precisó la definición estadística de las «otras formas de subempleo». En Ecuador, las «otras formas de subempleo» se conformaron como una categoría residual que abarcaba a toda la población ocupada que no se clasificaba de acuerdo a los conceptos de ocupado pleno⁴, ni de subempleo visible.

La última Conferencia de Estadísticos del Trabajo (CIET 19) se llevó a cabo en Ginebra, en octubre de 2013. En esta reunión se discutieron y redefinieron los conceptos principales que rigen los indicadores laborales tales como el trabajo, el empleo, el

desempleo y el subempleo. La 19^{na} CIET elimina la categoría de «otras formas de subempleo» y especifica que el subempleo se encuentra conformado por la población con empleo que cumple tres condiciones: una insuficiencia de horas, el deseo de trabajar más horas, y la disponibilidad para hacerlo. Lo anterior, eliminó la discrecionalidad en la definición de subempleo, por lo que se recomienda a los países a implementar dicho cambio.

En el marco conceptual de 2007, existen cuatro grupos de trabajadores clasificados como subempleados, que no se apegan de manera estricta a las recomendaciones de la 19^{na} CIET en materia de subempleo: i) trabajadores en condiciones deficitarias, en términos de ingresos laborales percibidos y/o horas trabajadas, que no desean trabajar horas adicionales; ii) empleo no remunerado; iii) trabajadores con ingresos laborales iguales o superiores al salario mínimo, que trabajan igual o más de 40 horas a la semana y, desean y están disponibles para trabajar horas adicionales, y, finalmente iv) personas con ingresos netos negativos⁵, cuya situación económica adversa no constituye per se una causa de subempleo. Bajo este contexto, la utilidad de las estadísticas del trabajo para el diseño de políticas integrales de empleo, podría estar limitada al existir grupos que no están siendo identificados y clasificados según las recomendaciones de la 19^{na} CIET.

El objetivo principal del documento es dotar al país de un nuevo marco conceptual para la población ocupada según condición de actividad que converja a recomendaciones internacionales en lo que respecta a la medición del subempleo, y que caracterice de manera objetiva a todos los trabajadores según los ingresos laborales, jornada laboral y deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales. De esta manera, el nuevo marco pretende ser una mejor herramienta para los hacedores de política pública en materia de empleo.

El documento está estructurado en cinco secciones: la primera realiza una explicación del marco conceptual aplicado en 2007 y expone sus limitaciones y propone un concepto amplio para la medición del trabajo. La segunda sección identifica grupos de trabajadores que son incompatibles con las recomendaciones de la 19^{na} CIET en materia de medición de subempleo. La tercera describe la nueva metodología de clasificación. La cuarta sección, compara los dos marcos conceptuales y finalmente, en la quinta sección se destacan las fortalezas y ciertos aspectos a considerar del nuevo marco conceptual.

² La CIET es una instancia que se reúne aproximadamente una vez cada cinco años, en el marco de la OIT y, a la fecha, se han celebrado 19 sesiones desde 1923. El principal objetivo de las normas internacionales sobre estadísticas de trabajo es servir de guía a los países para el desarrollo de su programa estadístico nacional y facilitar la comparabilidad internacional (OIT, 1993).

³ Las mencionadas CIET son las siguientes: 1925 (2da), 1947 (6ta), 1954 (8va), 1957 (9na), 1966(11va), 1982(13era), 1998(16ta) y 2013(19na).

⁴ El concepto de ocupado pleno es implementado por el INEC en 2007 para reflejar una condición favorable de las personas ocupadas, y no responde a una recomendación de la OIT.

⁵ Significa que la persona en el periodo de medición, tuvo más gastos que ingresos, obteniendo así una pérdida.

1. El marco conceptual según condición de actividad aplicado en 2007

Los fundamentos del marco conceptual conciben al trabajo del ser humano bajo una lógica de mercado, donde la producción se limita al ámbito de la frontera del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN). La medición se realiza solo para aquellas actividades productivas⁶ destinadas, principalmente, al intercambio en un mercado y cuya retribución, puede o no, ser sujeta a una remuneración o beneficio.

Para medir la fuerza de trabajo se fija una edad mínima⁷ y según el criterio de actividad principal realizada durante un período de referencia corto, tal como una semana, se clasifica a la Población en Edad de Trabajar (PET) en tres categorías mutuamente excluyentes: la población ocupada, la población desocupada y la población económicamente inactiva⁸. Los criterios de clasificación son: i) trabajar o tener un empleo, ii) estar disponible para trabajar y, iii) buscar un trabajo en un periodo de referencia específico (OIT, 1982, pp.4-5).

De acuerdo a la 13^{era} CIET (1982), la Población Económicamente Activa (PEA) abarca a “todas las personas de uno u otro sexo que aportan, o pueden

aportar, su trabajo para producir bienes y servicios económicos, definidos según y cómo lo hacen los sistemas de cuentas nacionales y de balances de las Naciones Unidas, durante un periodo de referencia especificado” (p.2).

El INEC, divide a la PEA en dos categorías: las personas ocupadas y las desocupadas. Las personas ocupadas, son aquellas que:

Trabajaron al menos una hora en la semana de referencia, o pese a que no trabajaron, tienen un trabajo del cual estuvieron ausentes por motivos tales como: vacaciones,

⁶ La actividad humana se considera productiva si está bajo el control y la responsabilidad de una unidad institucional. Una actividad no es productiva si no puede ser encomendada a otra persona, por ejemplo, actividades como la educación, el esparcimiento y el descanso. (Estadísticas del trabajo y de la fuerza de trabajo. Informe para el debate en la Reunión de expertos en estadísticas del trabajo para el avance de las estadísticas sobre el empleo y el desempleo, Ginebra, 28 de enero al 1^{er} de febrero de 2013).

⁷ Es recomendable que se presenten estadísticas del trabajo de la población comprendida en el grupo de edad de 15 años y más. No se fija un límite de edad máxima, a fin de permitir la cobertura completa de todas las actividades productivas de la población adulta. (CIET 19, párrafo 97.)

⁸ Para la CIET 19, el término cambia y se denomina “personas fuera de la fuerza de trabajo” (OIT, 2013).

enfermedad, licencia por estudios, etc. Se considera ocupadas también a aquellas personas que realizan actividades dentro del hogar por un ingreso, aunque las actividades desarrolladas no guarden las formas típicas de trabajo asalariado o independiente. (INEC, 2008, p.10)

Por otro lado, el INEC (2008) define a las personas desocupadas, como personas sin trabajo en la semana de referencia, que están disponibles para trabajar y que podrían estar o no en búsqueda de un trabajo. Dentro de esta categoría, se distinguen dos grupos: los desocupados abiertos –personas sin trabajo que buscan empleo– y los desocupados ocultos –personas sin trabajo, disponibles para trabajar pero que no buscan empleo⁹.

Al aplicar el marco en 2007, el INEC define tres categorías para la población ocupada: i) los ocupados plenos, ii) los subocupados y los iii) ocupados no clasificados. Los ocupados plenos, se definen como personas que:

(...) Trabajan como mínimo la jornada legal de trabajo y tienen ingresos superiores al salario unificado legal y no desean trabajar más horas (no realizaron gestiones), o bien que trabajan menos de 40 horas y sus ingresos son superiores al salario unificado legal y no desean trabajar más horas (no realizaron gestiones). (INEC, 2008, p.10)

Dentro de la población subocupada se especifica el «subempleo visible» y las «otras formas de subempleo». El primero existe cuando “las horas de trabajo de una persona ocupada son insuficientes en relación con una situación de empleo alternativo que esta persona desea desempeñar y está disponible para hacerlo” (INEC, 2008, p.11). De manera simultánea debe existir el deseo de trabajar más horas, estar disponible para trabajar más horas y haber trabajado menos de un límite de horas determinado (INEC, 2008). Las «otras formas de subempleo», es la categoría residual que abarca a trabajadores con las siguientes características:

i) Trabajan 40 horas o más, tienen ingresos superiores o iguales al salario unificado legal y están dispuestos y disponibles a trabajar más horas o cambiarse de trabajo para trabajar más horas, ii) Personas ocupadas que trabajan 40 horas o más, tienen ingresos menores al salario unificado legal y están

⁹ En Ecuador, se mide también el desempleo oculto. El concepto de desempleo incorporado por el INEC en 2007 es más amplio al recomendado en la CIET 19.

dispuestos y disponibles a trabajar más horas, iii) Personas ocupadas que trabajan 40 horas o más, tienen ingresos menores al salario unificado legal y no están dispuestos o disponibles a trabajar, iv) Personas ocupadas que trabajan menos de 40 horas, tienen ingresos menores al salario unificado legal y no están dispuestos o disponibles a trabajar. (INEC, 2008, p.12)

Finalmente, los ocupados no clasificados se definen como "(...) personas ocupadas que no se pueden clasificar en ocupados plenos u otras formas de subempleo, por falta de datos en los ingresos o en las horas" (INEC, 2008, p.12). La Población Económicamente Inactiva (PEI) según la 13^{era} CIET (1982) comprende "todas aquellas personas, sin consideración de edad, incluidas las que están por debajo de la edad especificada para medir la población económicamente activa, que no son económicamente activas durante el periodo de referencia, no trabajan y no están disponibles para trabajar" (p.2). El INEC (2008) dentro de esta categoría, agrupa a estudiantes, trabajadores del hogar (amas de casa), personas con discapacidad, jubilados y rentistas.

El esquema general aplicado en Ecuador en 2007, se presenta a continuación:

1.1 El mandato constitucional y las estadísticas del trabajo

La descripción anterior de las estadísticas laborales es limitada respecto a lo que señala la Constitución de la República y lo que promueve el Plan Nacional

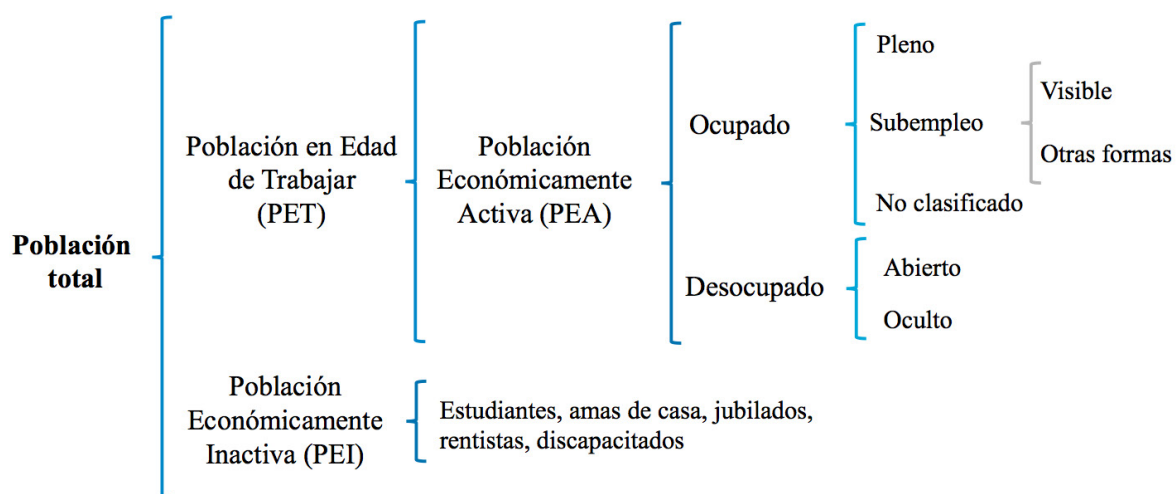
para el Buen Vivir (PNVB) 2013-2017¹⁰. En efecto, esta concepción del trabajo está asociada a un paradigma incompatible con el del Buen Vivir planteado por el marco constitucional del Ecuador. El artículo 23 de la Constitución se establece que el trabajo "es un derecho y un deber social [...] fuente de realización personal y base de la economía"; con lo cual, se establece la supremacía del trabajo sobre el capital, el mismo que no puede ser entendido como un factor más de producción sino como un elemento mismo del Buen Vivir.

Por otro lado, se excluye varias formas de trabajo por no considerarse importantes para la medición de la producción bajo el esquema del SCN. Al respecto, la Constitución en los artículos 284, 325 y 333, reconoce la existencia de varias formas de trabajo, no solo aquellas asociadas a la lógica de producción de mercado, sino que hace explícita la importancia de la economía del cuidado, las tareas domésticas y aquellas que coadyuvan a la reproducción social, y las distintas formas de auto sustento y supervivencia familiar y vecinal. En resumen, el marco implementado en 2007 tiene una cobertura incompleta de las actividades productivas que realiza el ser humano.

¹⁰ El PNVB 2013-2017, en su política y lineamiento estratégico número 9.4 establece con precisión el reconocimiento y valorización de las actividades de autoconsumo y de cuidado humano. De manera puntual se menciona:

- b. Implementar mecanismos de visualización, cuantificación y retribución social del aporte del trabajo de cuidado humano, de autoconsumo y autosustento, al sistema económico del país.
- d. Fortalecer las actividades de autosustento y autoconsumo a través de mecanismos específicos para la seguridad de tenencia de recursos, valoración de los saberes y acceso a activos productivos.

Figura 1. Marco conceptual según condición de actividad aplicado en 2007



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)
Elaboración: INEC

1.2 Los retos de la estadística para la medición del trabajo

El sistema estadístico nacional tiene el desafío de conceptualizar y diseñar instrumentos que capten de manera amplia y consistente, las distintas formas de trabajo, partiendo de una definición amplia del término «trabajo» y especificando la relación entre las distintas formas del mismo.

En esta línea, la resolución de la 19na CIET propone cinco formas de trabajo¹¹: trabajo en la ocupación, trabajo de producción para el autoconsumo, trabajo de formación no remunerado, trabajo voluntario y otras actividades productivas¹² (CIET, 2013); cada uno con su lógica y finalidad particular. Incluir en las estadísticas de trabajo, las «otras formas de trabajo», posibilita visibilizar aspectos fundamentales de una economía moderna, en la cual, una persona puede estar envuelta en diferentes actividades que persiguen fines distintos como la reproducción social y la producción material. Dichos aspectos incluyen la economía del cuidado, la economía del hogar (trabajo doméstico no remunerado en el hogar). El marco actual considera estas actividades como no productivas y clasifica a la población que las desempeña como población económicamente inactiva.

1.3 Definición de trabajo y empleo

Con el objetivo de converger con las últimas definiciones y recomendaciones de la 19^{na} CIET, para fines del nuevo marco conceptual se define al «trabajo» como todas las actividades realizadas por personas de cualquier sexo y edad con el fin de producir bienes o prestar servicios para el consumo de terceros o para uso final propio. Estas actividades permiten el despliegue de talentos, el progreso material, la participación en la sociedad y la realización personal del trabajador. Los instrumentos y diseños metodológicos necesarios para medir y cuantificar las «otras formas de trabajo» dentro del sistema laboral son esfuerzos que el INEC diseñará con el acompañamiento técnico de la OIT. El alcance del presente documento, es conceptualizar de manera objetiva la condición de actividad de las personas en la ocupación o con empleo¹³.

¹¹ Para una mejor lectura, revisar la CIET 19, en su Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo, llevada a cabo el 11 de octubre de 2013.

¹² Los tipos de trabajo diferentes al trabajo en la ocupación tienen como característica común que la actividad productiva no se realiza en un mercado definido, y que la compensación por dicho trabajo no es remunerada necesariamente.

¹³ De acuerdo a la CIET 19, última resolución vigente de la OIT, el término ocupación sustituye al término empleo. Sin embargo, en la metodología se utiliza estos términos como sinónimos y su uso es indistinto.

Se entenderá por «empleo» a toda actividad productiva realizada para terceros, por una persona en edad de trabajar, cuya finalidad principal es generar ingresos a cambio de una retribución monetaria o en especie (remuneración o beneficios).

2. La población ocupada y la convergencia con normas internacionales

Para el INEC, son tareas fundamentales, analizar la consistencia y correcta aplicación de los conceptos que subyacen a las estadísticas del trabajo, así como buscar la convergencia con las últimas definiciones y recomendaciones internacionales, que posibilitan construir un sistema estadístico sólido que refleje de mejor manera la realidad laboral. La CIET 19 especifica que el subempleo es una situación de la población con empleo que cumple tres condiciones, de manera simultánea: una insuficiencia, por ejemplo de horas, el deseo de trabajar más horas, y la disponibilidad para hacerlo.

Al analizar la estructura de la población con empleo en Ecuador, se identificaron cuatro grupos de personas ocupadas con características específicas que no corresponden a las recomendaciones internacionales vigentes en materia de subempleo:

1. Trabajadores con insuficiencias pero sin deseo de trabajar horas adicionales.- Existen individuos que perciben menos del salario mínimo establecido (al mes) y/o trabajan menos de 40 horas semanales, pero no desean y ni están disponibles para trabajar horas adicionales. Actualmente se clasifican como otras formas de subempleo y representan, en promedio, 30% de la PEA¹⁴.
2. Empleo no remunerado.- Actualmente, se clasifica como una forma de subempleo a las personas que realizan actividades dentro o fuera del hogar sin una remuneración a cambio¹⁵. Al respecto, la OIT no define de manera explícita a este tipo de

¹⁴ Los promedios se calcularon a partir de una media simple de los meses de diciembre del periodo 2007 a 2013.

¹⁵ De acuerdo a la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo (CISE-1993), los trabajadores familiares auxiliares o trabajadores familiares no remunerados, son aquellos trabajadores que tienen un empleo independiente en un establecimiento con orientación de mercado, dirigido por una persona de su familia que vive en el mismo hogar, pero a la que no puede considerarse como socia, debido a que el nivel de dedicación, en términos de tiempo de trabajo u otros factores que deben determinarse de acuerdo con circunstancias nacionales, no es comparable con aquel del jefe del establecimiento. (Cuando sea costumbre que los jóvenes, en especial, trabajen sin remuneración en una empresa económica dirigida por un pariente que no vive en el mismo hogar, se puede suprimir el criterio que «vive en el mismo hogar».

trabajador como una forma de subocupación¹⁶. En Ecuador, los trabajadores no remunerados representan, en promedio, 9% de la PEA¹⁷. El «empleo no remunerado» difiere al concepto de «trabajo no remunerado» que agrupa un mayor número de personas. El «empleo no remunerado» relaciona a una persona (que no dirige la actividad) que tiene un empleo en un establecimiento con orientación de mercado. Por otro lado, el «trabajo no remunerado» es un concepto más amplio que abarca aquellos trabajos que no se transan en un mercado, como por ejemplo el trabajo doméstico no remunerado en el hogar, que actualmente se considera como parte de la PEI.

3. Trabajadores sin insuficiencia de ingresos con deseo de trabajar horas adicionales.- Son aquellas personas cuyos ingresos laborales al mes, son iguales o superiores al mínimo legal, trabajan igual o más de 40 horas a la semana, pero tienen el deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales. El grupo es parte de las «otras formas de subempleo» y representa, en promedio, 6% de la PEA¹⁸.
4. Trabajadores con ingresos netos negativos.- Si una persona, durante el último mes, obtiene más gastos que ingresos, es clasificado como «otras formas de subempleo». El evento ocurre normalmente para los trabajadores independientes que, por el giro del negocio, podrían obtener pérdidas. Sin embargo, no existe argumento económico ni recomendación internacional que mencione, la clasificación de este tipo de personas como una forma de subempleo. Esta población representa, en promedio, 1% de la PEA¹⁹.

Adicionalmente, se identifica un grupo de trabajadores clasificado como «ocupado pleno» en la anterior metodología, que cumple con las condiciones de situación de subempleo de acuerdo a la 19^{na} CIET:

1. Trabajadores con insuficiencia de horas que no realizan gestión.- Existen individuos que perciben ingresos al mes, mayores o iguales al salario mínimo establecido y trabajan menos de 40 horas semanales, tienen el deseo y la disponibilidad de trabajar horas adicionales pero no realizaron

¹⁶ A menos que la persona trabaje menos de la jornada laboral y tenga el deseo y la disponibilidad de trabajar horas adicionales. En ese caso, la persona se clasificaría como subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo.

¹⁷ Ibid, nota 13.

¹⁸ Idem.

¹⁹ Idem.

gestiones concretas para cambiar de situación²⁰. Las personas con estas características se clasifican como «ocupadas plenas» y representan, en promedio, 0,5% de la PEA²¹. Debido a que la gestión no constituye un parámetro de clasificación según la tipología de condición de actividad, estas personas cumplen con la definición de subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo.

3. Metodología de clasificación por condición de actividad

A continuación, se desarrolla la metodología de clasificación de la población según condición de actividad que toma en cuenta las mismas variables utilizadas en el marco aplicado en 2007 y que son utilizadas por todos los países de la región en el marco de las estadísticas laborales en conformidad con las recomendaciones de la CIET. El objetivo de esta sección es dar a conocer el proceso, lógico y secuencial, que sigue la clasificación y permitir la réplica de los resultados oficiales.

3.1 Parámetros de clasificación por condición de actividad

Las cuatro variables utilizadas para clasificar la población según condición de actividad son: i) el ingreso laboral, ii) el tiempo de trabajo en la semana de referencia, iii) el deseo de trabajar horas adicionales, y iv) la disponibilidad de trabajar horas adicionales. De estas variables, la fijación de sueldos, salarios y las jornadas mínimas de trabajo son dos parámetros controlables desde el punto de vista del hacedor de políticas públicas; mientras que el deseo y la disponibilidad son variables subjetivas, que reflejan las preferencias de cada trabajador y no son controlables por el hacedor de política pública. Estas dos últimas variables constituyen un parámetro subjetivo. A continuación, se detallan dichos parámetros:

3.1.1 Tiempo de trabajo

El tiempo que destina una persona a sus actividades económicas es considerado como un aspecto relevante para medir el volumen de trabajo.

²⁰ Para realizar algún tipo de gestión, la persona previamente debe estar disponible para trabajar horas adicionales. La gestión se aproxima a través de la pregunta: “¿En las últimas cuatro semanas ha realizado (...) alguna gestión para aumentar las horas de trabajo o cambiar de trabajo,...?”.

²¹ Ibid, nota 13.

Dependiendo del modo de organización del trabajo, existen individuos que utilizan sus competencias tan solo de manera parcial y trabajan menos horas de las que consideran que son capaces. Así, el uso del tiempo y la productividad asociada a este factor, son elementos de interés para estudiar las condiciones del empleo. Para la medición de las horas de trabajo existen dos opciones: i) emplear las horas efectivas trabajadas durante el periodo de referencia o ii) utilizar las horas habitualmente trabajadas (CIET, 1962). El banco de preguntas de la ENEMDU permite cuantificar las dos alternativas.

En el primer caso, el periodo de referencia es compatible con la determinación de la condición de actividad, de acuerdo a un período de referencia corto (semana pasada) y refleja la situación laboral, en términos de volumen de trabajo, que registró la persona al momento de captar el fenómeno de estudio. En el segundo caso, la medición trata de corregir los eventuales shocks que puede sufrir una persona en el ejercicio de sus actividades y reflejar lo que sucedería con el tiempo de trabajo en «condiciones normales». Así, por ejemplo, puede ocurrir que durante la semana de referencia un individuo trabaje menos horas que las habituales por motivos de enfermedad, vacaciones, licencias, permisos, etc. (ausente temporal); aunque también podrían existir personas que trabajaron más de lo habitual, por factores estacionales, como una temporada de demanda laboral alta.

Es preciso anotar que por la manera en que están diseñadas y ubicadas las preguntas en el formulario de la ENEMDU, el informante probablemente reportará respuestas similares. Para evidenciar el contraste entre las dos opciones, se debería colocar las preguntas de manera continua. Primero indagar sobre las horas habituales e inmediatamente preguntar sobre las horas efectivas, para forzar al informante a notar la diferencia. En la tabla 1, se observa una alta correlación entre la declaración de las horas habituales y las horas efectivas. Solo en un 2% de los casos existen diferencias, lo cual apoya el argumento previo.

Tabla 1
Contraste entre horas efectivas y horas habituales

		Horas habituales		
		t < 40	t >= 40	Total
Horas efectivas	t < 40	23,0%	1,5%	24,5%
	t >= 40	0,5%	75,0%	75,5%
	Total	23,5%	76,5%	100,0%

Notas: (1) Los porcentajes corresponden al promedio de diciembre 2007 a diciembre de 2013

(2) “t” representa el tiempo de trabajo expresado en horas semanales

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)

Elaboración: INEC

En función de lo expuesto, y a fin de recoger las particularidades de ciertos trabajadores, se realiza una combinación de las horas efectivas y las habituales. Por un lado, para reflejar de mejor manera las condiciones laborales al momento del levantamiento de la información, se utilizará las horas efectivas trabajadas durante la semana pasada para todas las personas ocupadas que están trabajando, y solo en aquellos casos donde la persona ocupada esté temporalmente ausente (en promedio 0,8% del total de ocupados²²), se utilizará las horas habituales²³. El umbral de tiempo es la jornada máxima laboral²⁴, que para Ecuador corresponde a 40 horas de trabajo en la semana (Código del Trabajo, Capítulo V, Art. 47). A su vez, para garantizar los derechos laborales y guardar coherencia con el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y Adolescencia, el umbral de tiempo para los trabajadores adolescentes²⁵, mayores de 15 años y menores a 18 años, será de 30 horas semanales.

3.1.2 Ingreso laboral

La capacidad de generar ingresos por parte de una persona determina su nivel de bienestar económico,

²² Ibid, nota13.

²³ La propuesta sugiere mejorar la forma de indagar las horas trabajadas en un segundo momento, de tal forma que los trabajadores ausentes temporales reporten cero horas efectivas en la semana de referencia, pero si reporten horas habituales, por ejemplo. Actualmente este tipo de trabajador reporta horas trabajadas efectivas, pues la pregunta indaga sobre las horas trabajadas la semana anterior o sobre la última semana que trabajó.

²⁴ La jornada laboral contemplada en el Código del Trabajo es de máximo 40 horas a la semana y 52 horas si se consideran hora suplementarias.

²⁵ Personas comprendidas entre 12 y 18 años de edad (Código de la Niñez y Adolescencia, Título I, Art. 4).

tanto a nivel individual como familiar. Para fines metodológicos, el ingreso laboral se entenderá como cualquier retribución a las actividades productivas en forma de pagos en metálico, en especie o en servicios²⁶. Para los trabajadores independientes, se considera los ingresos monetarios netos, es decir, descontado los gastos para el funcionamiento del negocio. Para los trabajadores asalariados el ingreso monetario incluye las remuneraciones, más los impuestos directos y los aportes a la seguridad social. En ambos casos se consideran los ingresos tanto de la actividad principal como de la secundaria.

Como umbral mínimo de satisfacción se utiliza un criterio legal²⁷, el cual teóricamente garantiza una remuneración mensual que protege al trabajador de estar en condiciones de vulnerabilidad económica. Para Ecuador, el mínimo legal es el Salario Básico Unificado (SBU), el cual es determinado por el Consejo Nacional de Salarios (CONADES), o por el Ministerio de Relaciones Laborales en caso de no existir acuerdo con el referido Consejo (Código del trabajo, Capítulo VI, Art. 81). La definición del umbral responde a la consideración de un mínimo monetario que requiere un hogar tipo para satisfacer la adquisición de una canasta de bienes y servicios (INEC, 1987).

3.1.3 Deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales

Un tercer aspecto es la expectativa de cambio que los agentes económicos pueden tener en relación a su situación actual de empleo. El principio que subyace a este factor es comparar los niveles actuales de generación de ingresos y horas trabajadas del trabajador con los niveles potenciales que éste considera que puede alcanzar (OIT, 1957).

Para reflejar cómo el deseo de trabajar horas adicionales²⁸ se expresa en términos de acción, se incluye el factor de disponibilidad de trabajar horas adicionales (OIT, 2013, p.11). En virtud de la disponibilidad de información en Ecuador, se consideran los dos aspectos como una aproximación a las expectativas de cambio de situación laboral de los trabajadores, independientemente de los ingresos y las horas trabajadas.

²⁶ Se descartan los ingresos provenientes de otras fuentes de ingresos, tales como rentas del capital, pensiones y jubilaciones, transferencias, etc.

²⁷ Se puede fijar como mínimo satisfactorio otras opciones como el ingreso medio o mediano del sector o rama económica al que pertenece el trabajador.

²⁸ El deseo de cambiar de situación laboral se expresa en términos de: trabajar más horas en su(s) trabajo(s) actual(es), trabajar más horas en otro trabajo adicional y en cambiar el(los) trabajo(s) actual(es) por otro trabajo con más horas.

En resumen, el uso de las variables descritas anteriormente definen las dimensiones en las cuales se evalúa la condición laboral de las personas con empleo y la fijación de los umbrales son los criterios que posibilitan la determinación de carencias en dichas dimensiones. Cabe señalar, que dentro de la tipología de condición de actividad se excluyen como variables determinantes: la estabilidad laboral, el acceso a la seguridad social, el tipo de establecimiento económico, el ambiente de trabajo, la discriminación laboral, etc. De esta manera, la actividad productiva es independiente de la legalidad de la misma y de su carácter formal o informal. Si bien estos elementos son imprescindibles para el diseño de políticas públicas, escapan a la clasificación por condición de actividad.

3.2 Identificación exhaustiva y construcción de grupos mutuamente excluyentes

La técnica empleada para identificar de manera exhaustiva a toda la población con empleo garantiza que cada grupo sea mutuamente excluyente con respecto a los demás. Para este fin, se utiliza una aplicación de la teoría de grafos, que ayuda a esquematizar y sintetizar el flujo de preguntas que debe contestar el informante. Los nodos representan las preguntas del cuestionario y las líneas que unen a los nodos representan la dirección lógica que sigue el formulario²⁹ (ver Anexo 1).

En el formulario de la ENEMDU, existen nueve preguntas que indagan acerca de las características ocupacionales del informante³⁰.

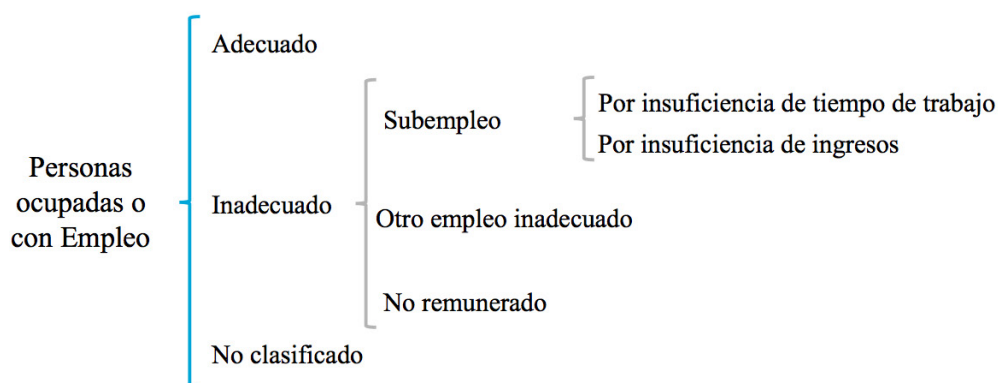
Con esta lógica, se puede identificar en el formulario de manera exhaustiva todos los caminos que sigue una persona ocupada desde la pregunta 24 (nodo de partida) hasta la pregunta 40 (nodo de llegada). Como resultado del ejercicio, se identifican nueve caminos factibles. Se verifica que el número total de personas del nodo de partida sea igual al número total de personas del nodo de llegada (criterio de exhaustividad).

El algoritmo por construcción garantiza que los caminos sean eventos mutuamente excluyentes; es decir, si una persona elige el camino (i) no puede

²⁹ La técnica puede ser aplicada para construir mallas de validación e indicadores en general.

³⁰ En la sección 2 “Características ocupacionales – para personas de 5 años y más” del formulario de ENEMDU no se indaga sobre los ingresos. Esa información es captada en la sección 3 “Ingresos – para personas de 5 años y más” de la misma encuesta. Cabe señalar, que la sección 2 tiene como periodo de referencia corto, la semana anterior; mientras que la sección 3 tiene como periodo de referencia el mes anterior.

Figura 2. Nuevo marco conceptual para la población ocupada o con empleo



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)
Elaboración: INEC

optar simultáneamente por el camino (j), donde $(i \neq j)$.

Al combinar los nueve caminos con las tres opciones posibles de los ingresos laborales (ingresos mayores o iguales al SBU, ingresos inferiores al SBU y valores perdidos³¹) se obtiene veinte y siete caminos posibles. Las opciones así identificadas poseen características únicas, con lo cual se constituyen en la población objeto de agregación.

3.3 Clasificación de las personas con empleo según condición de actividad

Considerando los parámetros establecidos (ingreso, jornada laboral y deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales) se presenta a continuación la clasificación por condición de actividad. Las personas con empleo podrán clasificarse en tres grupos: empleo adecuado, empleo inadecuado³² y empleo no clasificado. Dentro del empleo inadecuado, existen tres categorías adicionales: i) subempleo, ii) otro empleo inadecuado, y iii) empleo inadecuado no remunerado.

Esta clasificación se fundamenta en la construcción del concepto de «empleo adecuado» y, su

³¹ Los valores perdidos en los ingresos laborales, corresponden mayoritariamente a personas que no perciben ingresos por su actividad económica, y por tanto reportan en blanco (omiten la respuesta) en las variables correspondientes.

³² El concepto de empleo inadecuado no es ajeno a las discusiones de la CIET. En la Resolución concerniente a la medición del subempleo y las situaciones de empleo inadecuado de la 16ta CIET se discuten las situaciones de empleo inadecuado. En este contexto, la OIT invoca y apoya técnicamente a los países a desarrollar indicadores que den cuenta de este tipo de situaciones. El concepto estadístico desarrollado por el INEC responde a esta iniciativa.

contraparte, «empleo inadecuado»; los cuales están en concordancia con los derechos y garantías de los trabajadores contemplados en los cuerpos normativos nacionales, como la Constitución de la República del Ecuador y el Código del Trabajo. La convergencia con normas internacionales se refiere específicamente a la medición del subempleo. Los conceptos de «adecuado» e «inadecuado» no forman parte de las recomendaciones de la 19^{na} CIET, sin embargo tampoco van en contra de éstas. A continuación se desarrollan los conceptos expuestos en la figura 2.

3.3.1 Aspectos conceptuales

a) Empleo adecuado

De acuerdo a la definición de «empleo» descrita en la sección 1.2, para evaluar si las condiciones de un empleo son adecuadas se parte de la premisa de que dichas condiciones se evalúan desde la perspectiva de los instrumentos con los que cuenta el hacedor de política pública: ingreso y jornada laboral; excluyendo las expectativas de los agentes por cambiar de situación laboral (aproximadas a través del deseo y la disponibilidad de trabajar horas adicionales). Así, conforme a criterios normativos establecidos en la Constitución, el Código del Trabajo y otros instrumentos orientadores, se establecen los umbrales de satisfacción mínima para los ingresos y las horas de trabajo.

La remuneración o beneficio mensual se concibe como adecuada si cubre al menos las necesidades básicas del trabajador, y las de su familia (Constitución de la República, Art. 328). En términos de jornada laboral, se establece como adecuado que el trabajador destine al menos el tiempo establecido por el umbral legal. Al

combinar estos elementos, el empleo será adecuado siempre y cuando, tanto el ingreso como el tiempo destinado al trabajo sean adecuados en términos de la normativa vigente, independientemente del deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales.

Con este criterio, los trabajadores sin insuficiencia de ingresos con deseo de trabajar horas adicionales, mencionadas en la sección 2 serán clasificados como parte del «empleo adecuado».

Al igual que en la definición de «ocupado pleno», forman parte también de las personas con «empleo adecuado» aquellas que perciben un ingreso adecuado, asignan menos horas al trabajo y no desean trabajar horas adicionales. Las personas que no tengan las condiciones descritas en los párrafos anteriores tendrán «empleos inadecuados», en la medida en que poseen condiciones que limitan el bienestar económico y social de los trabajadores.

El «empleo adecuado» se entenderá como una categoría inferior al empleo digno, que no abarca dimensiones como la estabilidad laboral, salud y seguridad social, tipo de trabajo, ambiente de trabajo, discriminación laboral, entre otros.³³ Es importante señalar que a nivel internacional no existe recomendación alguna que incluya, en una clasificación por condición de actividad, las dimensiones mencionadas. En el marco de la OIT existen otros conceptos y clasificaciones que recogen este tipo de temáticas, tales como el trabajo infantil, el empleo informal, el empleo decente, etc.

b) Empleo inadecuado

El «empleo inadecuado» se entiende como una situación en la cual el trabajador tiene deficiencias en términos de ingreso laboral y horas de trabajo³⁴. En función del deseo de trabajar horas adicionales y la percepción de remuneraciones y/o beneficios, se identifican tres subcategorías: i) subempleo, ii) otro empleo inadecuado, y iii) empleo inadecuado no remunerado.

El subempleo, en el nuevo marco conceptual, hace

³³ Estos aspectos son relevantes para el entendimiento del objetivo nueve del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017. Por tanto, el «empleo adecuado» es una primera aproximación a la que necesariamente se le integrará nuevas dimensiones (indicadores complementarios) para un mejor entendimiento del concepto de empleo digno.

³⁴ El subempleo por insuficiencia de ingresos no responde, de manera estricta, a la recomendación de la 19na CIET. Sin embargo, para los países de América Latina y el Caribe, es un fenómeno social que históricamente ha sido estudiado y medido. En este sentido se rescata el concepto y es utilizado para el nuevo marco conceptual.

referencia a una situación inadecuada de empleo, en la cual el trabajador, adicionalmente hace explícito su deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales. Una persona puede ser subempleada por ingresos, por horas, o por los dos aspectos simultáneamente. A fin de converger a las recomendaciones internacionales, el «subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo», será igual a la sumatoria de las personas en condición de insuficiencia de horas y las personas con insuficiencia de horas e ingresos, que desean y están disponibles para trabajar horas adicionales. Los trabajadores con insuficiencia de horas que no realizan gestión cuestionados en la segunda sección, serán considerados como parte del subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo. Las personas que solamente presentan insuficiencia de ingresos y tienen el deseo y la disponibilidad de trabajar horas adicionales, serán clasificadas como «subempleo por insuficiencia de ingresos»³⁵.

Por otro lado, el trabajador con insuficiencias pero sin deseo de trabajar horas adicionales, cuestionado en la sección 2, será clasificado como parte del empleo inadecuado ya que se encuentra en una situación de insuficiencia de ingresos, no percibe los ingresos suficientes y/o no trabaja, al menos las 40 horas semanales. No obstante, este último grupo, tiene un tratamiento distinto, pues no desea ni está disponible para trabajar horas adicionales, lo cual imposibilita que se clasifique como subempleo. Así, los trabajadores con ingresos inferiores al salario mínimo y sin deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales se agrupan en otra categoría denominada «otro empleo inadecuado».

Los trabajadores con ingresos netos negativos cuestionados en la segunda sección, que por el giro del negocio obtienen pérdidas, serán inadecuados porque no alcanzaron a percibir un ingreso adecuado. Una parte de estas personas podrían formar parte de la población en subempleo, si manifiestan su deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales; caso contrario se clasificarán en la categoría de «otro empleo inadecuado».

Finalmente, la metodología propone que el trabajador no remunerado cuestionado en la sección 2 sea identificado y clasificado como una categoría adicional de la población inadecuada, ya que no recibe ninguna clase de compensación, al menos no monetaria, por su trabajo. En su gran mayoría, dentro

³⁵ El subempleo por insuficiencia de ingresos no responde, de manera estricta, a la recomendación de la 19na CIET. Sin embargo, para los países de América Latina y el Caribe, es un fenómeno social que históricamente ha sido estudiado y medido. En este sentido se rescata el concepto y es utilizado para el nuevo marco conceptual.

de esta categoría de «empleo no remunerado» existen pequeñas unidades familiares rurales dedicadas a la agricultura, que buscan la subsistencia -bajo una lógica de reproducción social y familiar- antes que la acumulación.

c) Empleo no clasificado

Aquellas personas que reportan información incompleta (que no permita tener un criterio de agrupación) en los determinantes de la condición de actividad, se clasificarán en una categoría residual denominada empleo no clasificado.

3.3.2 Definiciones operativas

A fin de elaborar estadísticas del trabajo, las definiciones operativas en el nuevo marco conceptual para la población con empleo son las siguientes:

Personas con empleo.- Las personas ocupadas o con empleo, se definen como todas aquellas personas en edad de trabajar que, durante la semana de referencia, se dedicaban a alguna actividad para producir bienes o prestar servicios a cambio de remuneración o beneficios. Se clasifican en esta categoría:

- a) las personas ocupadas y «trabajando», es decir, que trabajaron en un puesto de trabajo por lo menos una hora, y
- b) las personas ocupadas pero «sin trabajar» debido a una ausencia temporal del puesto de trabajo o debido a disposiciones sobre el ordenamiento del tiempo de trabajo (como trabajo en turnos, horarios flexibles y licencias compensatorias por horas extraordinarias) (OIT, 2013)

La definición de las personas ocupadas o con empleo, es la misma que se utilizó en el marco de 2007 y que sigue vigente de acuerdo a la 19^{na} CIET.

Empleo adecuado.- El empleo adecuado es una condición en la cual las personas satisfacen condiciones laborales mínimas, en cuanto a sus ingresos y jornada laboral, establecidos por ley. Lo conforman aquellas personas con empleo que, durante la semana de referencia trabajan igual o más de 40 horas y que, en el mes anterior al levantamiento de la encuesta, percibieron ingresos laborales iguales o superiores al salario mínimo, independientemente del deseo y la disponibilidad de trabajar horas adicionales. También forman parte de esta categoría, las personas con empleo que, durante la semana de referencia, trabajan menos de 40 horas; que en el mes anterior al levantamiento de la encuesta percibieron ingresos

laborales iguales o superiores al salario mínimo, pero no desean trabajar horas adicionales.

Empleo inadecuado.- Lo conforman aquellas personas con empleo que no satisfacen las condiciones mínimas de horas o ingresos, es decir, durante la semana de referencia trabajan menos de 40 horas, y/o en el mes anterior al levantamiento de la encuesta, percibieron ingresos laborales menores al salario mínimo y pueden, o no, desear y estar disponibles para trabajar horas adicionales. Constituyen la sumatoria de las personas en condición de subempleo, otro empleo inadecuado y empleo no remunerado.

Subempleo.- Son personas con empleo, que durante la semana de referencia, trabajaron menos de 40 horas semanales y/o en el mes anterior al levantamiento de la encuesta, percibieron ingresos laborales inferiores al salario mínimo y tienen el deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales. Es la sumatoria del subempleo por insuficiencia de ingresos y el subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo.

Subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo.- Son personas con empleo que, durante la semana de referencia, trabajan menos de 40 horas, percibieron ingresos laborales iguales o superiores al salario mínimo en el mes anterior al levantamiento de la encuesta y desean y están disponibles para trabajar horas adicionales. También conforman este grupo las personas que además de trabajar menos de 40 horas semanales y tener el deseo y la disponibilidad de trabajar horas adicionales, perciben ingresos laborales mensuales inferiores al salario mínimo. En estos casos, en que existe tanto una deficiencia de horas como de ingresos, predomina el criterio de horas, con lo cual, este indicador es comparable con la “subocupación por insuficiencia de tiempo de trabajo” de OIT (CIET 19).

Subempleo por insuficiencia de ingresos.- Son personas con empleo, que durante la semana de referencia, trabajaron igual o más de 40 horas; en el mes anterior al levantamiento de la encuesta, percibieron ingresos laborales inferiores al salario mínimo, y desean y están disponibles para trabajar horas adicionales.

Otro empleo inadecuado.- Son personas con empleo que poseen una insuficiencia en horas y/o ingresos y no tienen el deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales. Constituyen aquellas personas que, durante la semana de referencia, trabajaron menos de 40 horas y que, en el mes anterior al levantamiento de

la encuesta, percibieron ingresos inferiores al salario mínimo, y no tienen el deseo y la disponibilidad de trabajar horas adicionales. También se incluyen en este grupo las personas con empleo que, durante la semana de referencia, trabajan igual o más de 40 horas; perciben ingresos laborales inferiores al salario mínimo durante el mes pasado, y no tienen el deseo y la disponibilidad de trabajar horas adicionales.

Empleo inadecuado no remunerado.- Lo conforman aquellas personas con empleo en la semana de referencia y que, en el mes anterior a la encuesta, no percibieron ingresos laborales. En esta categoría están los trabajadores del hogar no remunerado, trabajadores no remunerados en otro hogar y los ayudantes no remunerados de asalariados y jornaleros³⁶.

Empleo no clasificado.- Son aquellas personas con empleo que no se pueden clasificar como adecuados o inadecuados, por falta de información en lo que respecta a ingresos y horas de trabajo. Se construye como residuo del resto de categorías.

4. Comparación entre los dos marcos conceptuales

A fin de entender cuáles serían los principales cambios de la población ocupada o con empleo entre el nuevo

marco y el anterior se realizan dos ejercicios. El primero interpreta el comportamiento tendencial de los indicadores análogos y demuestra que no existe ruptura de series y, el segundo, clasifica los 27 grupos factibles en función de las definiciones de ambos marcos conceptuales y analiza las diferencias.

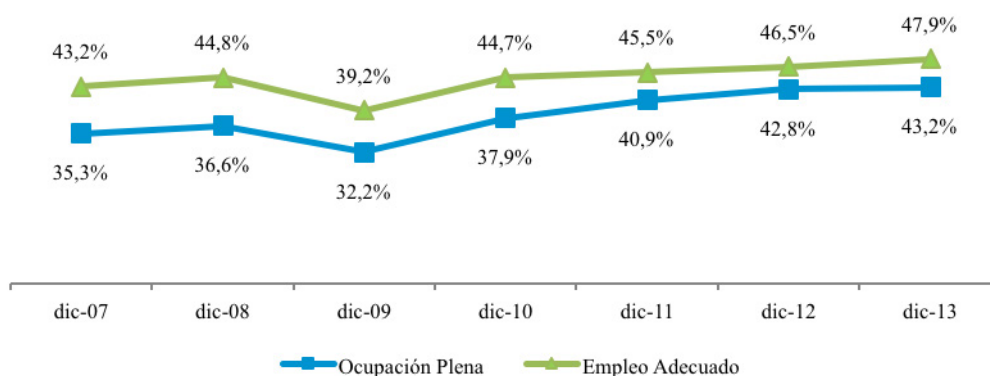
Es importante aclarar que el cambio de marco conceptual no implica una ruptura de series, pues los insumos necesarios para estimar los nuevos indicadores provienen del mismo banco de preguntas de la ENEMDU, que está vigente desde junio de 2007. Por ende, se puede reconstruir los nuevos indicadores para todos los levantamientos previos y realizar un contraste con el anterior marco.

4.1 Análisis tendencial

A continuación se presenta la comparación de los principales indicadores con los dos marcos conceptuales³⁷. Las cifras corresponden a las tasas de participación de cada categoría sobre la PEA a nivel nacional para el periodo 2007-2013.

- La tasa de empleo adecuado es mayor con respecto a la tasa de ocupación plena. Para diciembre de 2013 la tasa de ocupado pleno fue

Figura 3. Ocupación plena y Empleo adecuado, a nivel nacional. Periodo 2007-2013
(En porcentajes respecto a la PEA)

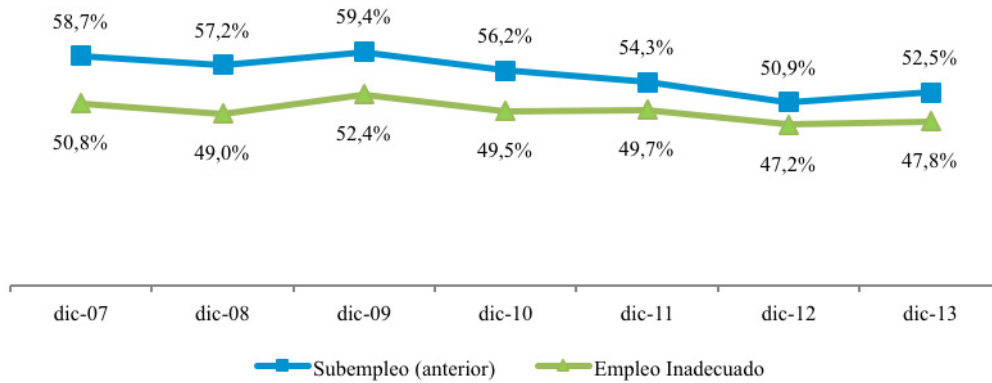


Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)
Elaboración: INEC

³⁶ En el caso de que la persona trabaje menos de 40 horas y desee trabajar horas adicionales se clasificarán como subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo, caso contrario, serán considerados ocupados no remunerado.

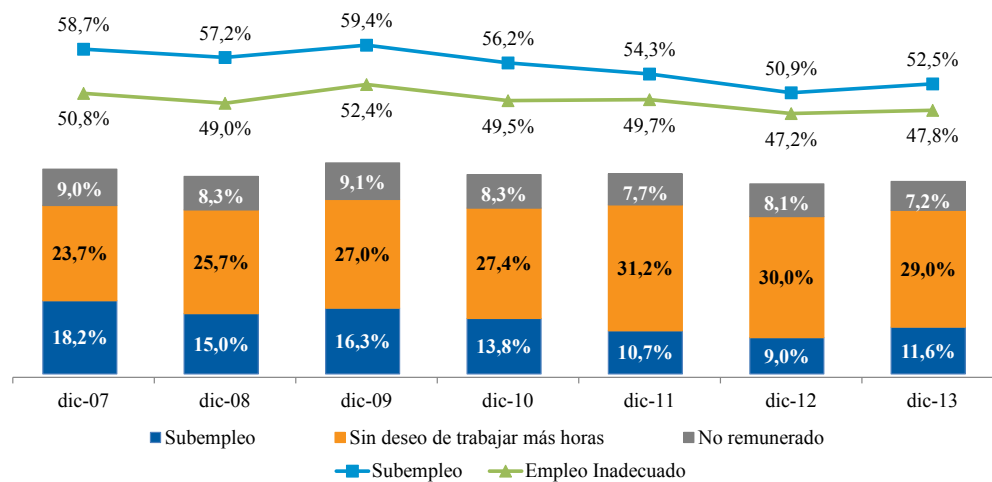
³⁷ A fin de entender cuáles serían los principales cambios en el comportamiento de las series históricas, en el Anexo 2 se presentan los indicadores según condición de actividad utilizando los dos marcos.

Figura 4. Subempleo y Empleo inadecuado, a nivel nacional. Período 2007-2013
(En porcentajes respecto a la PEA)



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)
Elaboración: INEC

Figura 5. Composición del empleo inadecuado, a nivel nacional. Período 2007-2013
(En porcentajes respecto a la PEA)



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)
Elaboración: INEC

de 43,2%, en contraste con el 47,9% de la tasa de empleo adecuado. La principal razón del cambio es la reclasificación de los trabajadores sin insuficiencia de ingresos con deseo de trabajar horas adicionales que se categorizaban como «otras formas de subempleo».

- Para diciembre del 2013 la tasa de subempleo según el anterior marco fue de 52,5%. En el actual marco la condición análoga es la tasa de empleo inadecuado que es del 47,8%. La principal razón del cambio es la reclasificación de los trabajadores sin insuficiencia de ingresos con

deseo de trabajar horas adicionales que ahora se categorizan como «empleos adecuados».

- Una de las fortalezas del nuevo marco es que tiene la posibilidad de monitorear de mejor manera los diferentes grupos que conforman el «empleo inadecuado»³⁸. Así, la tasa de empleo inadecuado fue del 47,8% en diciembre de 2013. Esta tasa se distribuye de la siguiente forma: 29,0% de otro

³⁸ En el Anexo 3, se realiza un perfil, en términos socio-demográficos y de características del empleo, para cada categoría de la condición de actividad. El ejercicio se realizó para diciembre de 2013, a nivel nacional.

empleo inadecuado, 11,6% de subempleo y 7,2% de empleo no remunerado.

Finalmente, hay que puntualizar que las tendencias de los indicadores análogos en los dos marcos conceptuales no cambian; por lo cual no se altera la lectura de los indicadores según condición de actividad.

4.2 Contraste entre definiciones

En la tabla 2, en las columnas “Anterior” y “Nueva” se presenta la clasificación de los 27 grupos factibles según las definiciones conceptuales tanto con el anterior, como con el nuevo marco³⁹. Así por ejemplo, el marco anterior define a los «ocupados plenos» de la siguiente manera:

La población con ocupación plena está constituida por personas ocupadas de 10 años y más, que trabajan como mínimo la jornada legal de trabajo y tienen ingresos superiores al salario unificado legal y no desean trabajar más horas (no realizaron gestiones), o bien que trabajan menos de 40 horas y sus ingresos son superiores al salario unificado legal y no desean trabajar más horas (no realizaron gestiones). (INEC, 2008, p.10)

Los grupos que satisfacen esta definición están comprendidas entre el grupo 1 y el grupo 3. En el nuevo marco conceptual, el concepto análogo de «empleo adecuado» abarca de igual manera los mencionados grupos para los «ocupados plenos», y suma los grupos 10 y 11, que corresponde a personas con ingresos laborales al mes, superiores al Salario Básico Unificado y que trabajan a la semana 40 horas o más y que antes eran considerados como «otras formas de subempleo»; y los grupos 26 y 27 que no antes no tenían una definición específica y que en el nuevo marco cumplen con las condiciones de «empleo adecuado».

Hay que tener presente que el concepto de subempleo utilizado en el anterior marco conceptual es incompatible con el nuevo concepto, pues este último está construido conforme la última recomendación de la 19^{na} CIET.

En términos de «subempleo visible», el anterior marco consideraba a personas en esta situación cuando

³⁹ En el Anexo 4, se presenta la comparación a nivel de microdato del trimestre de diciembre de 2013, a nivel nacional, con información muestral. En él se presentan los cambios entre el nuevo marco conceptual y el anterior.

“las horas de trabajo de una persona ocupada son insuficientes en relación con una situación de empleo alternativo que esta persona desea desempeñar y está disponible para hacerlo” (INEC, 2008, p.11). De manera simultánea debe existir el deseo de trabajar más horas, estar disponible para trabajar más horas y haber trabajado menos de un límite de horas determinado (INEC, 2008).

Los grupos que satisfacen esta definición están comprendidas entre el grupo 4 y el grupo 9. En la nueva metodología, el concepto análogo de «subempleo por insuficiencia por tiempo de trabajo» abarca de igual manera estos grupos. Se esperaría que las poblaciones clasificadas utilizando los dos conceptos sean las mismas y por ende los indicadores respecto a la PEA. No obstante, la diferencia existe debido a los trabajadores con insuficiencia de horas que no realizan gestión mencionados en la sección 2 que estaban siendo clasificados como «ocupados plenos» cuando sus características observables corresponden con la definición de «subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo».

Para el caso de las «otras formas de subempleo», la interpretación operativa del concepto identifica a las personas comprendidas entre el grupo 10 y el grupo 18. En el nuevo marco conceptual, clasifica al grupo 10 y 11 como «empleo adecuado», al grupo 12 y 13 como «subempleo por insuficiencia de ingresos», y los grupos entre el 14 y el 18 como «otro empleo inadecuado».

Finalmente, se observa que no existe cambio alguno con la interpretación de la definición de «ocupado no clasificado» y el «empleo no clasificado», de ahí que las poblaciones y por ende los indicadores sean los mismos entre ambos marcos.

5. Consideraciones finales

- El nuevo marco es compatible con los objetivos de política pública y con las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en materia de medición del subempleo, siendo Ecuador uno de los primeros países que promueve la adopción de algunas de las nuevas recomendaciones de la 19^{na} CIET. Detrás del nuevo marco para la población con empleo existe una definición amplia del trabajo que reconoce las distintas formas del mismo. Los esfuerzos del Instituto se centrarán en un segundo momento, en cuantificar y visibilizar todas las formas de trabajo.
- El concepto de «empleo adecuado» es una categoría que refleja de manera objetiva si un trabajador recibe un ingreso laboral y/o tiene una

Tabla 2. Contraste entre nuevo y anterior marco conceptual

Grupo	Ingresos laborales	Horas trabajadas	Motivo o razón	Deseo	Disponibilidad	Gestión	Anterior	Nueva	Variación	Peso ⁽¹⁾
1	w >= sbu	t >=40	Si	No	.	.	pleno	Adecuado	no cambio	42,3%
2	w >= sbu	t <40	Si	No	.	.	pleno	Adecuado	no cambio	0,4%
3	w >= sbu	t <40	.	No	.	.	pleno	Adecuado	no cambio	1,3%
4	w >= sbu	t <40	Si	Si	Si	No	sub_h	sub_ih	no cambio	0,3%
5	w >= sbu	t <40	Si	Si	Si	Si	sub_h	sub_ih	no cambio	0,5%
6	w = .	t <40	Si	Si	Si	No	sub_h	sub_ih	no cambio	0,1%
7	w = .	t <40	Si	Si	Si	Si	sub_h	sub_ih	no cambio	0,0%
8	w < sbu	t <40	Si	Si	Si	No	sub_h	sub_ih	no cambio	2,6%
9	w < sbu	t <40	No	Si	Si	Si	sub_h	sub_ih	no cambio	2,8%
10	w >= sbu	t >=40	Si	Si	Si	No	otras formas	adecuado	cambio	1,7%
11	w >= sbu	t >=40	Si	Si	Si	Si	otras formas	adecuado	cambio	0,9%
12	w < sbu	t >=40	.	Si	Si	No	otras formas	sub_iw	cambio	1,3%
13	w < sbu	t >=40	Si	Si	Si	Si	otras formas	sub_iw	cambio	0,8%
14	w < sbu	t >=40	Si	No	.	.	otras formas	otro_i	cambio	20,1%
15	w < sbu	t >=40	Si	Si	No	.	otras formas	otro_i	cambio	0,1%
16	w < sbu	t <40	Si	No	.	.	otras formas	otro_i	cambio	1,5%
17	w < sbu	t <40	Si	No	.	.	otras formas	otro_i	cambio	7,2%
18	w < sbu	t <40	No	Si	No	.	otras formas	otro_i	cambio	0,1%
19	w = .	t >=40	Si	No	.	.	n.c	n.c	no cambio	2,7%
20	w = .	t <40	Si	No	.	.	n.c	n.c	no cambio	0,1%
21	w = .	t <40	.	No	.	.	n.c	n.c	no cambio	0,3%
22	w = .	t <40	Si	Si	No	.	n.c	n.c	no cambio	0,0%
23	w = .	t >=40	Si	Si	Si	No	n.c	n.c	no cambio	0,1%
24	w = .	t >=40	Si	Si	Si	Si	n.c	n.c	no cambio	0,0%
25	w = .	t >=40	Si	Si	No	.	n.c	n.c	no cambio	0,0%
26	w >= sbu	t <40	Si	Si	No	.	no definido	adecuado	cambio	0,0%
27	w >= sbu	t >=40	No	Si	No	.	no definido	adecuado	cambio	0,2%

Notas: (1) representa un promedio de la participación de cada grupo de empleados dentro de la PEA.

(2) w.- ingreso laboral. sbu.- salario básico unificado. t.- horas trabajadas a la semana. pleno.- ocupado pleno. n.c.- no clasificado. sub_h.- subempleado por horas. otras formas.- otras formas de subempleo. adecuado.- empleo adecuado sub_ih.- subempleado por insuficiencia de tiempo de trabajo. sub_iw.- subempleado por insuficiencia de ingresos. otro_i- otro empleo inadecuado.

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)

Elaboración: INEC

jornada laboral adecuada, en función de la norma legal. La tipología del empleo por condición de actividad solo considera a los ingresos laborales, horas trabajadas y deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales como determinantes de la condición de actividad⁴⁰. El concepto no abarca dimensiones como la estabilidad laboral, seguridad social, tipo de establecimiento económico, ambiente de trabajo, discriminación

⁴⁰ El anterior marco conceptual utilizaba los mismos parámetros para determinar la condición de actividad.

laboral, etc. De esta manera, es independiente de la legalidad de la actividad productiva y de su carácter formal o informal. Si bien, estos elementos son imprescindibles para el diseño de políticas públicas, escapan a la clasificación por condición de actividad⁴¹. En el ámbito de la CIET, existen otro tipo de conceptos y clasificaciones que tratan estas temática tales como: el trabajo

⁴¹ A nivel internacional, los cuatro factores descritos en este documento son los empleados para clasificar a la población por condición de actividad.

infantil, el empleo informal, el empleo decente, entre otros.

- La fijación del umbral del ingreso laboral está diseñada para cumplir con la Constitución, la cual promueve una remuneración justa que cubra al menos las necesidades básicas del trabajador y las de su familia. El umbral es único para todas las personas con empleo, independientemente de la categoría ocupacional al que pertenezca el trabajador, enfatizando el enfoque integral del nuevo marco. Al contrario, el marco anterior realizaba una diferenciación de los umbrales de ingresos mínimos⁴². Por otro lado, en términos de horas de trabajo, el nuevo marco conceptual cumple con lo dispuesto en el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y Adolescencia, pues respeta los umbrales de horas máximas que deberían trabajar los trabajadores adultos y adolescentes.
- El nuevo marco conceptual se erige como una potente herramienta para los hacedores de política pública en materia empleo, pues identifica las diferentes formas de «empleo inadecuado» y posibilita su respectiva caracterización. En el Anexo 4 se realiza un breve perfil de las personas con empleo. Si bien, en el marco anterior es factible caracterizar las otras formas del subempleo, los grupos que lo conforman son heterogéneos.
- Es importante señalar que la construcción del nuevo marco conceptual no implica una ruptura de series, pues los insumos necesarios para estimar los nuevos indicadores provienen del mismo banco de preguntas de la ENEMDU, que está vigente desde junio de 2007. En el Anexo 5 se expone con detalle el programa estadístico que construye la variable “conduct_n” que agrupa a la población según condición de actividad en el nuevo marco conceptual.
- El nuevo marco conceptual no modifica la definición para las personas desempleadas, por lo que las series de la tasa de desempleo permanecen sin ninguna variación.

Referencia Bibliográfica

- Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC] (1987). Propuesta metodológica para determinar la estructura básica del gasto familiar mensual para un hogar tipo cuyos perceptores de ingreso ganen el salario mínimo vital. Quito: INEC.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC] (2008). Aspectos Metodológicos, encuesta de empleo, desempleo y subempleo estadísticos de hogares. Quito: INEC.
- Molina, Andrea (2011) Propuesta de discusión sobre la definición de los indicadores de mercado laboral: el desempleo y la clasificación de los ocupados. INEC-Guayaquil.
- Organización Internacional del Trabajo [OIT] (1957). Resolución sobre la elaboración de estadísticas de seguridad social, dotada por la 9ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo. Ginebra: OIT.
- Organización Internacional del Trabajo [OIT] (1962). Resolución sobre las estadísticas de las horas de trabajo, dotada por la 10ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo. Ginebra: OIT.
- Organización Internacional del Trabajo [OIT] (1982). Resolución sobre estadísticas de la población económicamente activa, del empleo, del desempleo y del subempleo, dotada por la 13ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo. Ginebra: OIT.
- Organización Internacional del Trabajo [OIT] (1993). Resolución sobre la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo (CISE) adoptada por la décimo quinta CIET. Ginebra: OIT.
- Organización Internacional del Trabajo [OIT] (1998). Resolución concerniente a la medición del subempleo y las situaciones de desempleo inadecuado, dotada por la 16ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo. Ginebra: OIT.
- Organización Internacional del Trabajo [OIT] (1998). Informe II: Proyecto de resolución sobre la medición de los ingresos procedentes del empleo, dotada por la 16ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo. Ginebra: OIT.
- Organización Internacional del Trabajo [OIT] (1999). Definiciones Internacionales y Futuro de las Estadísticas del Subempleo.
- Organización Internacional del Trabajo [OIT] (2003).

⁴² Existía un umbral mínimo para tres grupos: empleados privados, empleados públicos y empleados domésticos.

Trabajo Decente. Conceptos e Indicadores. Revista Internacional del Trabajo, vol. (122), núm. 2.

Organización Internacional del Trabajo [OIT] (2013). Resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo, dotada por la 19ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo. Ginebra: OIT.

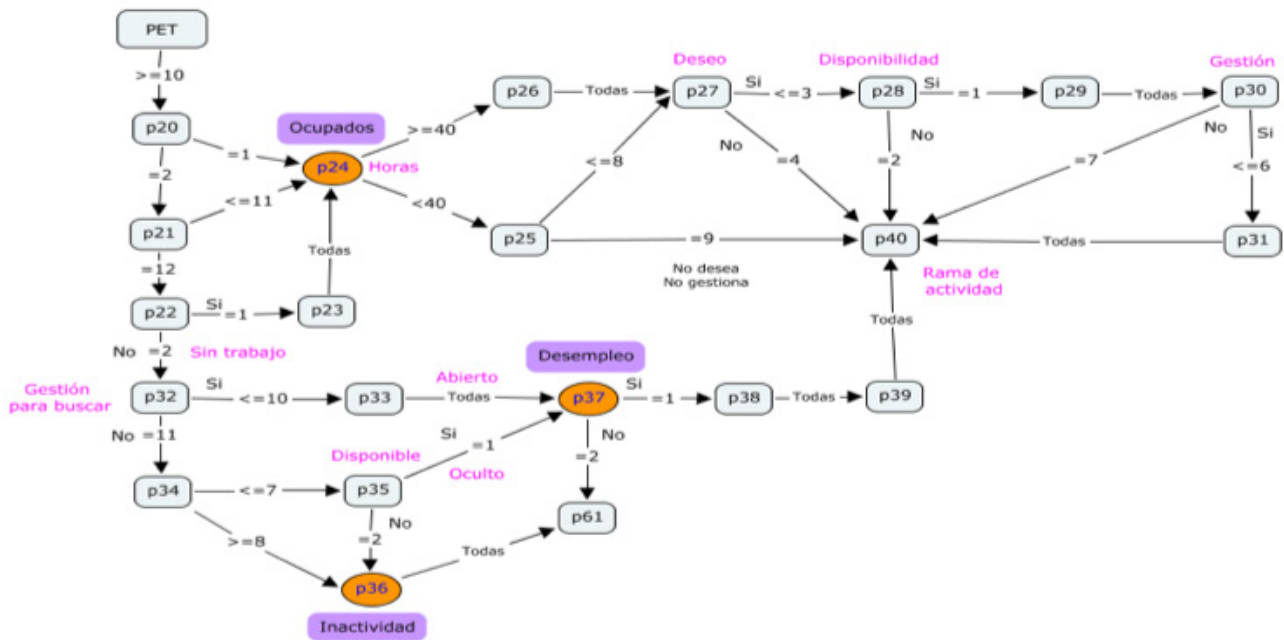
Robinson, Joan (1937) Introduction to the theory of employment.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo [SENPLADES] (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2017. Quito: SENPLADES.

ANEXOS

Anexo 1.- Flujo del cuestionario de ENEMDU para la determinación de la condición de actividad

Figura 6. Flujo del cuestionario de la sección 2 “Características ocupacionales – para personas de 5 años y más” de la ENEMDU



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)
Elaboración: INEC

En la figura 6 se presenta un esquema del banco de preguntas de la sección 2 “Características ocupacionales para personas de 5 años y más” de la ENEMDU. La gráfica permite sintetizar todos los posibles caminos que puede optar un informante cuando se indaga sobre su situación ocupacional. Así por ejemplo, todas las líneas que llegan al nodo o pregunta 24 “p24” se consideran personas ocupadas. En este caso, existen tres posibilidades o caminos factibles: i) contestar en p20 la opción 1, ii) contestar en p20 la opción 2 y en p21 cualquier de las primeras 11 opciones, y iii) contestar en p20 la opción 2, en p21 la opción 12 y en p22 la opción 1. Al revisar el cuestionario de ENEMDU se observa que los 3 caminos descritos coinciden con la definición de persona ocupada o con empleo.

Anexo 2.- Comparación tendencial
Tabla 3. Indicadores de laborales: Metodología anterior y nueva, a nivel nacional. Período 2007-2013
 (En porcentajes de la PEA)

Indicadores de mercado laboral	dic-07		dic-08		dic-09		dic-10		dic-11		dic-12		dic-13	
	Anterior	Nueva.	Anterior	Nueva.	Anterior	Nueva.	Anterior	Nueva.	Anterior	Nueva.	Anterior	Nueva.	Anterior	Nueva.
1. Empleo adecuado / ocupado pleno	35,29	43,21	36,61	44,78	32,17	39,19	37,90	44,67	40,94	45,53	42,79	46,53	43,15	47,86
2. Empleo inadecuado	58,68	50,76	57,20	49,03	59,40	52,38	56,24	49,46	54,26	49,67	50,90	47,16	52,49	47,78
2.1. Subempleo (a+b)	58,68	18,24	57,20	15,00	59,40	16,35	56,24	13,82	54,26	10,73	50,90	9,01	52,49	11,64
(a) Insuficiencia de ingresos	-	4,66	-	3,97	-	4,68	-	3,36	-	2,22	-	1,77	-	2,23
Otras formas	46,58	-	46,98	-	48,15	-	46,17	-	46,00	-	43,95	-	43,33	-
(b) Insuficiencia de tiempo de trabajo/visible	12,10	13,58	10,22	11,03	11,25	11,67	10,07	10,46	8,26	8,51	6,95	7,25	9,16	9,41
2.2. Otro inadecuado	-	23,73	-	25,82	-	27,14	-	27,43	-	31,25	-	30,12	-	29,04
2.3. No remunerado	-	8,80	-	8,21	-	8,89	-	8,22	-	7,68	-	8,02	-	7,09
3. No clasificado	1,03	1,03	0,24	0,24	1,96	1,96	0,85	0,85	0,60	0,60	2,19	2,19	0,21	0,21
4. Desempleo	5,00	5,00	5,95	5,95	6,47	6,47	5,02	5,02	4,20	4,21	4,12	4,12	4,15	4,15
4.1. Desempleo abierto	3,05	3,05	3,96	3,96	4,50	4,50	3,49	3,49	2,98	2,98	3,14	3,14	2,95	2,95
4.2. Desempleo oculto	1,95	1,95	1,99	1,99	1,97	1,97	1,53	1,53	1,22	1,22	0,98	0,98	1,20	1,20
Total PEA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,01	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Notas: (1) Anterior = Tasa de participación anterior Nueva = Tasa de participación nueva

(2) Para fines de comparabilidad internacional en materia de subempleo.

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)

Elaboración: INEC

Anexo 3.- Perfil de las personas con empleo según condición de actividad

La tabla 4 ilustra mediante los datos de la ENMEDU correspondiente a diciembre 2013, el perfil que registran los trabajadores de acuerdo a su condición de actividad y ciertas variables socio-demográficas como área de residencia, sexo, grupo etario, entre otras.

Tabla 4. Perfil de trabajadores, a nivel nacional.
(En porcentajes respecto a cada condición de actividad)⁽¹⁾

Características		Adecuado	Inadecuado			Total población con empleo
			Subempleo	Otro inadecuado	No remunerado	
Área de residencia	Urbana	80,6	59,0	55,5	38,1	67,2
	Rural	19,4	41,0	44,5	61,9	32,8
Dominios Auto-representados	Quito	17,5	6,5	6,2	5,0	11,8
	Guayaquil	19,2	12,9	13,4	7,4	15,8
	Cuenca	3,5	1,2	1,5	1,6	2,5
	Machala	2,0	1,3	1,4	0,8	1,6
	Ambato	1,6	1,1	1,0	1,8	1,4
	Resto Sierra urbano	15,9	11,8	11,7	10,4	13,7
	Resto Costa urbano	18,7	23,2	18,8	9,7	18,6
	Amazonía urbano	2,1	1,1	1,4	1,5	1,7
	Sierra rural	11,7	18,7	25,7	43,6	19,2
	Costa rural	5,5	19,3	14,9	8,7	10,3
	Amazonía rural	2,3	2,9	3,8	9,6	3,4
Etnia	Indígena	3,6	6,2	9,1	21,6	6,9
	Afroecuatoriano/a	4,5	5,3	5,6	2,9	4,8
	Montubio/a	2,1	7,2	4,4	2,3	3,4
	Mestizo/a	87,2	79,5	79,0	70,5	82,5
	Blanco/a	2,6	1,7	1,7	1,9	2,2
	Otro/a, cual	0,1	0,1	0,3	0,8	0,2
Nivel de instrucción	Ninguno	0,0	0,2	0,0	0,1	0,0
	Centro de Alfabetización	0,1	1,1	1,1	1,5	0,6
	Ed. Básica	33,7	63,0	67,0	56,2	48,6
	Ed. Media	30,9	26,7	23,8	30,9	28,3
	Ed. Superior	35,3	9,1	8,1	11,3	22,5
Rama de actividad (CIU4)	Agricultura	10,0	34,9	37,3	57,5	24,9
	Manufactura	12,7	11,0	10,1	8,8	11,4
	Construcción	9,7	8,8	5,6	0,3	7,6
	Comercio	16,3	16,0	21,6	21,9	18,3
	Transporte	7,2	4,5	4,4	0,4	5,5
	Alojamiento y de servicio de comidas	4,2	6,7	6,0	7,6	5,3
	Administración pública y defensa	7,7	0,1	0,4	0,0	4,0
	Enseñanza	9,4	1,4	1,1	0,0	5,2
	Otros (1)	22,8	16,6	13,5	3,5	17,8

Categoría ocupacional	Empleado de gobierno	18,3	0,2	0,6	0,0	9,4
	Empleado privado	49,3	17,0	18,3	0,0	32,3
	Empleado tercerizado	0,2	0,0	0,0	0,0	0,1
	Jornalero o peón	7,7	25,5	17,9	0,0	12,4
	Patrono	4,6	1,3	2,1	0,0	3,1
	Cuenta propia	17,5	45,9	56,1	0,0	31,4
	Trab. del hogar no remunerado	0,0	5,8	0,2	98,0	8,0
	Trab. no del hogar no remunerado	0,0	0,4	0,0	0,9	0,1
	Ayudante no remunerado de salariado/jornalero	0,0	0,1	0,0	1,1	0,1
	Empleado doméstico	2,5	3,7	4,7	0,0	3,1
Sexo	Hombre	67,8	60,6	58,1	29,7	61,2
	Mujer	32,2	39,4	41,9	70,3	38,8
Rangos de edad	15-17 años	0,3	2,2	2,2	10,8	1,9
	18-28 años	23,1	25,8	20,2	28,6	23,0
	29-38 años	27,4	23,3	18,3	18,8	23,5
	39-48 años	24,2	23,1	19,4	14,8	21,9
	49-64 años	22,0	20,3	26,3	18,1	22,8
	65y más	3,0	5,3	13,7	8,9	7,0
Pobreza (ingresos)	No pobre	96,8	63,1	70,1	59,8	81,9
	Pobre	3,2	36,9	29,9	40,2	18,1
Quintil de ingreso per cápita(1)	q1	1,6	29,7	23,8	34,5	14,2
	q2	9,1	24,3	22,6	20,0	15,8
	q3	17,3	21,1	23,3	16,6	19,5
	q4	27,7	16,2	20,6	16,4	23,3
	q5	44,3	8,7	9,6	12,5	27,1
Horas trabajadas (semanales)	min-39	4,2	81,1	31,4	48,7	25,2
	40-52	76,9	17,0	54,5	42,5	60,2
	53-max	18,9	1,8	14,1	8,8	14,6
Ingresos como porcentaje del SBU	min-0,24	0,0	25,7	19,6	100,0	16,5
	0,25-0,49	0,0	26,3	23,9	0,0	10,5
	0,50-0,74	0,0	21,2	25,9	0,0	10,5
	0,75-0,99	0,0	16,4	30,6	0,0	11,3
	1,00-1,99	67,6	8,5	0,0	0,0	34,9
	2,00- max	32,4	1,9	0,0	0,0	16,4
Empleo ⁽²⁾	Formal	63,6	10,1	12,4	0,0	36,8
	Informal	36,4	89,9	87,6	100,0	63,2
Sector	Formal	64,9	10,8	12,9	5,7	38,1
	Informal	28,0	72,1	72,4	89,7	51,5
	Doméstico	2,5	3,7	4,7	0,0	3,1
	No determinado	4,5	13,4	10,0	4,5	7,3

Grupos prioritarios	Mujer ocupada, jefa de hogar, con hijos menores de edad	3,9	10,5	6,4	0,4	5,2
	Otro ocupado	96,1	89,5	93,6	99,6	94,8
	Jóven(15-24 años) ocupado, que asiste a clases	2,0	2,3	3,4	13,4	3,3
	Otro ocupado	98,0	97,7	96,6	86,6	96,7

Nota: (1) Información para población de 15 años y más del mes de diciembre de 2013.

(2) El indicador de empleo informal es una cifra preliminar del INEC.

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)

Elaboración: INEC

Anexo 4.- Comparación a nivel de microdato

La tabla 5 explica, a nivel de individual, los cambios o movimientos que tienen las personas con empleo utilizando el anterior y el nuevo marco. Como ejemplo se utiliza la encuesta de ENEMDU de diciembre de 2013 a nivel muestral. Se resalta con color rojo los cambios relevantes de la condición de actividad respecto a la PEA y con azul, aquellos que no cambian en su categoría análoga.

Tabla 5. Contraste “conduct” antigua y conduct_n” nueva ⁽¹⁾

Condición de actividad	Ocupado pleno	Subempleo visible	Otras formas	No clasificado	Desempleo abierto	Desempleo oculto	Total
Empleo adecuado	13,098	4	1,664	0	0	0	14,766
Subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo	125	3,259	0	0	0	0	3,384
Subempleo por insuficiencia de ingresos	0	37	882	0	0	0	919
Otro empleo inadecuado	0	1	11,69	0	0	0	11,691
Empleo no remunerado	0	12	3,175	0	0	0	3,187
No clasificado	0	0	0	39	0	0	39
Desempleo abierto	0	0	0	0	923	0	923
Desempleo oculto	0	0	0	0	0	430	430
PEA	13,223	3,313	17,411	39	923	430	35,339

Notas (1).- La información corresponde a datos muestrales de la PEA (mayor a 15 años) a diciembre de 2013.

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)

Elaboración: INEC

- Empleo adecuado.- A diciembre de 2013 existen 14.766 personas con un «empleo adecuado». De ellos, 13.098 se clasifican, según el anterior marco, como «ocupados plenos», 1.664 como «otras formas de subempleo» y 4 casos como «subempleo visible». Las 1.664 responden a los trabajadores sin insuficiencia de ingresos con deseo de trabajar horas adicionales (grupo 10 y 11 tabla 2). Los 4 trabajadores clasificados como «subempleo visible», son trabajadores ausentes temporales, para quienes, de acuerdo a la nueva metodología, se utiliza como criterio de horas de trabajo las horas habituales, que en este caso son mayores a las horas efectivas, y por tanto la persona ya no tendrá una deficiencia de tiempo de trabajo.
- Subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo.- En el nuevo marco existen 3.384 «subempleados por insuficiencia de tiempo de trabajo», 125 casos adicionales a la definición de «subempleo visible»⁴³. Estas personas son los trabajadores con insuficiencia de horas que no realizan gestión, cuestionados en la segunda sección.

⁴³ Observe en la tabla 5, que por un lado existe ahora 125 personas adicionales que se clasifican como «subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo», pero otro lado, existen 50 casos que antes eran «subempleo visible» y ahora pasan a clasificarse en otras categorías (columna “subempleo visible”). En términos netos, existen 75 personas adicionales según el nuevo marco que se clasifican como «subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo» en comparación con la definición análoga de «subempleo visible» del anterior marco.

- Subempleo por insuficiencia de ingresos.- En el nuevo marco existen 919 subempleados por insuficiencia de ingresos, 882 personas formaban parte de las «otras formas de subempleo». El movimiento de los 37 casos restantes, se debe, de igual manera, a la diferencia entre las horas efectivas y las horas habituales trabajadas.
- Otro empleo inadecuado.- Existen 11.691 trabajadores con otro empleo inadecuado, 11.690 se clasifican como otras formas de subempleo y un caso como «subempleo visible» según el anterior marco. El movimiento de este último caso también responde al criterio de las horas de trabajo.
- Empleo no remunerado.- En el nuevo marco existen 3.187 personas con empleo no remunerado, 3.175 casos se clasifican como «otras formas de subempleo». Los 12 casos restantes, dejan de ser subempleados visibles por lo expuesto antes respecto a las horas de trabajo.
- Finalmente, se observa que no existe cambio alguno en las personas clasificadas como empleos (ocupados) no clasificados ni en las dos formas de desempleo. Consideraciones finales.

Anexo 5.- Programa estadístico

```

=====
* TÍTULO DE LA SINTAXIS:
* Cálculo de la nueva condición de actividad
* OPERACIÓN ESTADÍSTICA:
* Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEDMU)
* UNIDAD TÉCNICA RESPONSABLE:
* Dirección de Estudios de Población y Condiciones de Vida (DEPCV)
* ENTIDAD EJECUTORA:
* Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)
=====
* Fecha de elaboración: Enero del 2014
* Fecha última modificación: Octubre del 2014
=====
* Elaborado y aprobado por:
* Roberto Castillo A.
* Director de Estudios de Población y Condiciones de Vida (DEPCV)
* Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)
* roberto_castillo@inec.gob.ec
=====
* Revisado por:
* Diana Zambonino F.
* Dirección de Estudios Laborales y Económicos (DELE)
* Unidad de Estudios Laborales
* diana_zambonino@inec.gob.ec
=====
* PARÁMETROS DE EDAD MÍNIMA Y SBU
=====
/* Edad mínima para trabajar - para obtener indicadores laborales
para 10 o 15 años y más, modifique siguiente línea: */
gl edadmin = 15
=====
* Salario Básico Unificado vigente - se realiza una actualización anual
gl w_min = 340
/* Si desea replicar cualquier serie tome en cuenta la siguiente información:
Año SBU
2007 170
2008 200
2009 218
2010 240
2011 264
2012 292
2013 318
2014 340 */
=====
* CONSTRUCCIÓN DE POBLACIONES DE REFERENCIA
=====
* Población en Edad de Trabajar - PET
gen pet =0 if p03 < $edadmin
replace pet =1 if p03 >= $edadmin
label var pet "Población en Edad de Trabajar"
* Población Económicamente Inactiva - PEI
gen pei =0 if pet ==1
replace pei =1 if pet ==1 & p20 ==2 & p21 ==12 & p22==2 & p32 ==11 & p34<=7 & p35==2

```

```

replace pei =1 if pet ==1 & p20 ==2 & p21 ==12 & p22==2 & p32 ==11 & p34>=8 & p34<=12
label var pei "Población Económicamente Inactiva"
* Población Económicamente Activa - PEA
gen   pea =0 if pet ==1
replace pea =1 if pet ==1 & p20 ==1
replace pea =1 if pet ==1 & p20 ==2 & p21 <=11
replace pea =1 if pet ==1 & p20 ==2 & p21 ==12 & p22==1
replace pea =1 if pet ==1 & p20 ==2 & p21 ==12 & p22==2 & p32 <=10
replace pea =1 if pet ==1 & p20 ==2 & p21 ==12 & p22==2 & p32 ==11 & p34 <=7 & p35==1
label var pea "Población Económicamente Activa"
* Población con Empleo
gen   empleo =0 if pea ==1
replace empleo =1 if pea ==1 & p20 ==1
replace empleo =1 if pea ==1 & p20 ==2 & p21 <=11
replace empleo =1 if pea ==1 & p20 ==2 & p21 ==12 & p22==1
label var empleo "Población con Empleo"
* Población sin Empleo
* Desempleo abierto
gen   des_ab =0 if pea==1
replace des_ab =1 if pea==1 & p20 ==2 & p21 ==12 & p22==2 & p32 <=10
label var des_ab "Desempleo abierto"
* Desempleo oculto
gen   des_oc =0 if pea==1
replace des_oc =1 if pea==1 & p20 ==2 & p21 ==12 & p22==2 & p32 ==11 & p34 <=7 & p35==1
label var des_oc "Desempleo oculto"
egen desempleo = rowtotal(des_ab des_oc), missing
label var desempleo "Población sin Empleo"
*=====*
* FIJACIÓN DE UMBRALES MÍNIMOS DE SATISFACCIÓN *
*=====*
*=====*
* 1. INGRESO LABORAL *
*=====*
* Umbral normativo (Salario Básico Unificado)
gen   ila =ingrl
recode ila (-1 999999 =.)
gen   w =0 if empleo ==1 & ila < $w_min & ila !=.
replace w =1 if empleo ==1 & ila >=$w_min & ila !=.
label var w "Umbral para el ingreso laboral"
label define w ///
0 "menor" ///
1 "mayor", replace
label values w w
*=====*
* 2. TIEMPO DE TRABAJO *
*=====*
* Horas de trabajo semanal
gen   horas =0 if empleo ==1
* Horas efectivas - persona con empleo y trabajando
replace horas =p24 if pea ==1 & p20 ==1
replace horas =p24 if pea ==1 & p20 ==2 & p21 <=11
* Horas habituales - persona con empleo y sin trabajar
recode p51* (999 = .)
egen hh = rowtotal (p51*), missing
replace hh = . if hh <0
replace horas = hh if pea ==1 & p20 ==2 & p21 ==12 & p22==1
drop hh
label var horas "horas de trabajo semanal"
* Umbral normativo (jornada máxima laboral)
gen   t =0 if empleo ==1 & horas < 40
replace t =1 if empleo ==1 & horas >=40
replace t =0 if empleo ==1 & horas < 30 & inrange(p03,12,17)
replace t =1 if empleo ==1 & horas >=30 & inrange(p03,12,17)
label var t "Umbral para las horas trabajadas"
label define t ///
0 "menor" ///
1 "mayor", replace
label values t t
*=====*
* 3. DESEO Y DISPONIBILIDAD DE TRABAJAR HORAS ADICIONALES *
*=====*
* Deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales
gen   d_d = 0 if empleo==1
replace d_d = 1 if empleo==1 & p27<=3 & p28==1
replace d_d = 0 if empleo==1 & (p27==4 | p25==9) & p28==1
label var d_d "Deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales"
label define d_d ///

```



```

0 "No desea" ///
1 "Si desea y está disponible", replace
label values d_d d_d
=====
* AGREGACIÓN DE LA POBLACIÓN CON EMPLEO POR CONDICION DE ACTIVIDAD *
=====
loc name "adec sub_h sub_w otro_i n_r n_c"
loc lim: word count `name'
forvalues i = 1/`lim' {
    loc a : word `i' of `name'
    gen `a' = 0 if pea ==1 & p03>=$edadadmin
}
* Empleo adecuado
replace adec =1 if empleo ==1 & (w ==1 & t ==0) & d_d ==0
replace adec =1 if empleo ==1 & (w ==1 & t ==1)
* Subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo
replace sub_h =1 if empleo ==1 & (w !=0 & t ==0) & d_d ==1
replace sub_h =1 if empleo ==1 & (w ==0 & t ==0) & d_d ==1
* Subempleo por insuficiencia de ingresos
replace sub_w =1 if empleo ==1 & (w ==0 & t ==1) & d_d ==1
* Otro empleo inadecuado
replace otro_i =1 if empleo ==1 & (w ==0 & t ==0) & d_d ==0
replace otro_i =1 if empleo ==1 & (w ==0 & t ==1) & d_d ==0
* Empleo no clasificado
replace n_c =1 if empleo ==1 & (w ==. & t ==0) & d_d ==0
replace n_c =1 if empleo ==1 & (w ==. & t ==1)
* Empleo no remunerado
replace n_r = 1 if empleo==1 & inrange(p42,7,9)
loc name "adec sub_h sub_w otro_i"
loc lim: word count `name'
forvalues i = 1/`lim' {
    loc a : word `i' of `name'
    replace n_r = 0 if `a' ==1
}
replace n_c = 0 if n_r ==1
=====
* Trabajadores con ingresos negativos se asignan a "Otro empleo inadecuado"
gen ineg = 1 if ingrl ==-1
replace otro_i =1 if empleo ==1 & ineg==1 & sub_h==0 & n_c==1 & (t==0 | t==1)
replace n_c =0 if otro_i ==1
=====
* CONTROL DE CONSISTENCIA *
=====
* "Empleo no clasificado" se obtiene por residuo (Si aplicare)
egen aux1 = rowtotal(adec sub_h sub_w otro_i n_r n_c), missing
replace n_c = 1 if aux1==0 & empleo==1 & p03>=$edadadmin
* Se verifica el criterio de exhaustividad
egen aux2 = rowtotal(adec sub_h sub_w otro_i n_r n_c), missing
egen aux3 = diff(aux2 empleo)
qui summ aux3 [iw=fexp]
dis as text "Cuadra si el máx es cero = " as result r(max)
dis as text "Cuadra si el min es cero = " as result r(min)
drop aux1 aux2 aux3
=====
* CONSTRUCCIÓN DE LA VARIABLE "CONDICIÓN DE ACTIVIDAD" *
=====
loc name "adec sub_h sub_w otro_i n_r n_c des_ab des_oc pei"
loc lim: word count `name'
gen conduct_n = 0
forvalues i = 1/`lim' {
    loc a : word `i' of `name'
    replace conduct_n = `i' if `a' ==1
}
label var conduct_n "Nueva condición de actividad"
label define conduct_n ///
0 "Menores de $edadadmin años" ///
1 "Adecuado" ///
2 "Subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo" ///
3 "Subempleo por insuficiencia de ingresos" ///
4 "Otro empleo inadecuado" ///
5 "Empleo no remunerado" ///
6 "Empleo no clasificado" ///
7 "Desempleo abierto" ///
8 "Desempleo oculto" ///
9 "Población Económicamente Inactiva", replace
label values conduct_n conduct_n
=====

```